



# Resolución Viceministerial

## N° 156-2021-MINEDU

Lima, 25 de mayo de 2021

**VISTOS**, el Expediente N° 0152383-2020; el Informe N° 00186-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED de la Dirección de Evaluación Docente dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente; el Informe N° 00636-2021-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17 de la precitada Ley establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público y que se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial;

Que, asimismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 19 de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018

EXPEDIENTE: DIED2020-INT-0152383

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **7BEF74**



y 2022”, establece que el concurso para el ingreso a la Carrera Pública Magisterial durante el periodo comprendido entre los años 2018 y 2022 es autorizado anualmente por el Ministerio de Educación, quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19 de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 291-2020-MINEDU se aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial-2021 y que determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2022-2023 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica”, la cual establece entre otros aspectos, los criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución del referido concurso; así como sus etapas, instrumentos de evaluación y acciones que involucran a las diversas instancias de gestión educativa descentralizada en el marco de dicho concurso;

Que, conforme al numeral 5.7.1.1 del referido Documento Normativo, la convocatoria del concurso se aprueba conjuntamente con su cronograma; asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.7.1.2 del referido Documento, el Ministerio de Educación, excepcionalmente, puede modificar las fechas del cronograma antes señalado, lo que será difundido oportunamente en el portal institucional del Ministerio de Educación, de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa local;

Que, según lo establecido en el numeral 5.7.2.1 del mencionado Documento Normativo respecto a la publicación de plazas puestas a concurso, el Ministerio de Educación debe publicar la relación preliminar de plazas en su portal institucional en el plazo señalado en el cronograma; asimismo, según lo indicado en los numerales 5.7.2.2 y 5.7.2.3 los postulantes pueden presentar observaciones a la relación preliminar de plazas ante las Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, siendo estas instancias las encargadas de subsanar dichas observaciones a través del NEXUS;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2021-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial-2021 y que determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2022-2023 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, para lo cual, se aprueba el respectivo cronograma; el mismo que fue modificado mediante Resolución Viceministerial N° 033-2021-MINEDU;

Que, bajo ese marco normativo, mediante el Oficio N° 00362-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00186-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, elaborado por la Dirección de Evaluación Docente de la referida Dirección General, a través del cual se sustenta la necesidad de modificar el cronograma del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial-2021 y que determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2022-2023 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado por Resolución Viceministerial N° 001-2021-MINEDU y modificado por Resolución Viceministerial N° 033-2021-MINEDU, a efectos de brindar una información real de las plazas vacantes puestas a concurso por el Ministerio de Educación;

Que, la propuesta plantea modificar los siguientes aspectos del precitado cronograma: i) la fecha de la actividad N° 2 denominada: “Publicación de la relación preliminar de plazas puestas a concurso, en el portal institucional del Minedu”; ii) la fecha de inicio de la actividad N° 3 denominada: “Presentación de observaciones a la relación preliminar de plazas puestas a concurso ante la UGEL o DRE, según corresponda”; y, iii) la fecha de inicio de la actividad N° 4 denominada: “Subsanación de observaciones por parte

---

**EXPEDIENTE: DIED2020-INT-0152383**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **7BEF74**



de la UGEL o DRE, según corresponda, a través del Sistema NEXUS, de la relación preliminar de plazas puestas a concurso”;

Que, mediante Informe N° 00636-2021-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de la modificación del citado cronograma, sugiriendo proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 29944, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar la fecha de la actividad N° 2 y la fecha de inicio de las actividades N° 3 y N° 4 del cronograma del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial-2021 y que determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2022-2023 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 001-2021-MINEDU y modificado por Resolución Viceministerial N° 033-2021-MINEDU, el cual queda redactado con el siguiente tenor:

N° (...)	Actividades	Inicio	Fin
2	Publicación de la relación preliminar de plazas puestas a concurso, en el portal institucional del Minedu	23/06/2021	23/06/2021
3	Presentación de observaciones a la relación preliminar de plazas puestas a concurso ante la UGEL o DRE, según corresponda.	24/06/2021	25/06/2021
4	Subsanación de observaciones por parte de la UGEL o DRE, según corresponda, a través del Sistema NEXUS, de la relación preliminar de plazas puestas a concurso.	26/06/2021	02/07/2021

(...)

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y de su Anexo que contiene el cronograma citado en el artículo 1 de la presente Resolución, completo y actualizado, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), en el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”.

### Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)

**KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS**  
**Viceministra de Gestión Pedagógica**



Firmado digitalmente por:  
MIRANDA TRONCOS Killa  
Sumac Susana FAU 20131370998  
hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 25/05/2021 13:08:07-0500

Firmado digitalmente por:  
DIAZ GARCIA Monica Maria  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25/05/2021 12:05:49-0500

Firmado digitalmente por:  
BOCCIO ZUÑIGA Karim  
Violeta FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25/05/2021 13:24:12-0500

EXPEDIENTE: DIED2020-INT-0152383

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **7BEF74**





PERÚ

Ministerio  
de Educación

**CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA  
MAGISTERIAL – 2021 Y QUE DETERMINA LOS CUADROS DE MÉRITO PARA LA  
CONTRATACIÓN DOCENTE 2022-2023 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS  
DE EDUCACIÓN BÁSICA**

N°	Actividades	Inicio	Fin
1	Inscripción o actualización de datos de postulantes. (a)	11/01/2021	11/02/2021
2	Publicación de la relación preliminar de plazas puestas a concurso, en el portal institucional del Minedu.	<b>23/06/2021</b>	<b>23/06/2021</b>
3	Presentación de observaciones a la relación preliminar de plazas puestas a concurso ante la UGEL o DRE, según corresponda.	<b>24/06/2021</b>	25/06/2021
4	Subsanación de observaciones por parte de la UGEL o DRE, según corresponda, a través del Sistema NEXUS, de la relación preliminar de plazas puestas a concurso.	<b>26/06/2021</b>	02/07/2021
5	Publicación de la relación consolidada de plazas puestas a concurso, en el portal institucional del Minedu.	14/07/2021	14/07/2021
<b>Etapa Nacional</b>			
6	Publicación de centros de evaluación para rendir la Prueba Única Nacional, en el portal institucional del Minedu.	02/07/2021	02/07/2021
7	Aplicación de la Prueba Única Nacional.	18/07/2021	18/07/2021
8	Publicación de resultados preliminares de la Prueba Única Nacional a través del aplicativo disponible en el portal institucional del Minedu.	27/07/2021	27/07/2021
9	Presentación de reclamos sobre el puntaje obtenido en la Prueba Única Nacional, a través del aplicativo proporcionado por el Minedu en su portal institucional.	30/07/2021	04/08/2021
10	Resolución de los reclamos sobre el puntaje obtenido en la Prueba Única Nacional presentados a través del aplicativo proporcionado por el Minedu en su portal institucional.	05/08/2021	13/08/2021
11	Publicación de resultados finales de la Prueba Única Nacional a través del aplicativo disponible en el portal institucional del Minedu.	17/08/2021	17/08/2021
<b>Publicación, conformación de Comités de Evaluación y selección de II.EE.</b>			
12	Primera selección, por parte de los postulantes, de todas las II.EE. con plazas de su interés en una única región y en el mismo grupo de inscripción elegido, a través del aplicativo proporcionado por el Minedu en su portal institucional.	02/08/2021	19/08/2021
13	Conformación de los Comités de Evaluación.	23/08/2021	31/08/2021
14	Publicación de la relación de postulantes asignados por institución educativa, en el portal institucional del Minedu.	23/08/2021	23/08/2021
15	Segunda selección, por parte de los postulantes que tienen dos, una o ninguna IE asignada, de las II.EE. con plazas de su interés que aún tienen espacio disponible en una única región y en el mismo grupo de inscripción elegido, a través del aplicativo proporcionado por el Minedu en su portal institucional.	24/08/2021	26/08/2021
16	Publicación de la relación final de postulantes asignados por institución educativa, en el portal institucional del Minedu.	31/08/2021	31/08/2021
<b>Etapa Descentralizada</b>			
17	Registro, por parte de los postulantes, del Formulario de Cumplimiento de Requisitos y Valoración de la Trayectoria Profesional, a través del aplicativo proporcionado por el Minedu en su portal institucional. (b)	01/09/2021	05/10/2021
18	Evaluación descentralizada de los postulantes a cargo de los Comités de Evaluación y verificación de los documentos para acreditar el cumplimiento de requisitos y el derecho a recibir bonificaciones de Ley, en caso corresponda. (c)	01/09/2021	14/10/2021
19	Ingreso de los resultados de la Etapa Descentralizada en el aplicativo proporcionado por el Minedu, a cargo de los Comités de Evaluación.	01/09/2021	14/10/2021
20	Publicación de resultados preliminares de la Etapa Descentralizada del concurso, a través del aplicativo disponible en el portal institucional del Minedu. (d)	18/10/2021	18/10/2021
21	Presentación de reclamos, ante el Comité de Evaluación, sobre los resultados preliminares de la Etapa Descentralizada.	19/10/2021	25/10/2021
22	Resolución de reclamos e ingreso de resultados, en los casos que corresponda, de la Etapa Descentralizada y emisión de actas en el aplicativo proporcionado por el Minedu, a cargo del Comité de Evaluación.	20/10/2021	02/11/2021



**PERÚ**Ministerio  
de Educación

N°	Actividades	Inicio	Fin
23	Publicación de los ganadores del concurso en el portal institucional del Minedu. (d)	04/11/2021	04/11/2021
24	Presentación ante la UGEL o DRE, según corresponda, de documentos por parte de los postulantes ganadores del concurso.	05/11/2021	11/11/2021
25	Emisión de resoluciones de nombramiento a ganadores del concurso, por parte de la UGEL o DRE.	08/11/2021	26/11/2021
<b>Fase Excepcional</b>			
26	Publicación plazas vacantes para la Fase Excepcional en el portal institucional del Minedu.	09/11/2021	09/11/2021
27	Selección, por parte de los postulantes, de la UGEL o DRE con plazas vacantes en el grupo de inscripción en el que dio la Prueba Única Nacional, a través del aplicativo proporcionado por el Minedu en su portal institucional.	10/11/2021	12/11/2021
28	Publicación de la relación de postulantes habilitados por UGEL o DRE para la adjudicación pública, en el portal institucional del Minedu.	16/11/2021	16/11/2021
29	Acto público de selección y adjudicación de plazas vacantes, a cargo de la UGEL o DRE.	18/11/2021	19/11/2021
30	Ingreso de plazas adjudicadas en la Fase Excepcional del concurso, en el aplicativo dispuesto por el Minedu, a cargo de la UGEL o DRE.	18/11/2021	22/11/2021
31	Publicación de ganadores de la Fase Excepcional del concurso, en el portal institucional del Minedu. (e)	24/11/2021	24/11/2021
32	Presentación ante la UGEL o DRE, según corresponda, de documentos por parte de los postulantes ganadores de la Fase Excepcional del concurso.	25/11/2021	29/11/2021
33	Emisión de resoluciones de nombramiento a ganadores de la Fase Excepcional del concurso, a cargo de la UGEL o DRE.	26/11/2021	30/11/2021
<b>Determinación de los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2022 – 2023</b>			
34	Preselección, por parte de los postulantes, de la UGEL o DRE de su interés en una única región, a través del aplicativo proporcionado por el Minedu en su portal institucional.	13/09/2021	05/11/2021
35	Publicación plazas vacantes para el procedimiento de contratación docente, en el portal institucional del Minedu.	01/12/2021	01/12/2021
36	Verificación de la preselección de la UGEL o DRE con la publicación de las plazas vacantes para el procedimiento de contratación docente (f).	02/12/2021	10/12/2021
37	Selección, por parte de los postulantes, de la UGEL o DRE con plazas vacantes en el grupo de inscripción en el que dio la Prueba Única Nacional, a través del aplicativo proporcionado por el Minedu en su portal institucional. (g)	02/12/2021	10/12/2021
38	Publicación de postulantes por UGEL o DRE, en el portal institucional del Minedu.	14/12/2021	14/12/2021
39	Presentación a la UGEL o DRE, según corresponda, de los documentos para acreditar el derecho a recibir la(s) bonificación(es) de Ley.	15/12/2021	20/12/2021
40	Verificación por parte de la UGEL o DRE, según corresponda, de los documentos para acreditar el derecho a recibir la(s) bonificación(es) de Ley.	15/12/2021	23/12/2021
41	Ingreso de los resultados de la verificación de los documentos presentados para acreditar el derecho a recibir la(s) bonificación(es) de Ley en el aplicativo proporcionado por el Minedu, por parte de la UGEL o DRE.	28/12/2021	06/01/2022
42	Publicación de los cuadros de mérito en el portal institucional del Minedu. (e)	11/01/2022	11/01/2022

- (a) Los postulantes realizan el procedimiento de inscripción exclusivamente a través del aplicativo disponible en el portal institucional del Minedu, según el procedimiento establecido en el Documento Normativo. Cabe indicar que los postulantes inscritos en la convocatoria 2020 mantienen su inscripción para el presente concurso y son considerados para participar en el proceso de determinación de los cuadros de mérito para la contratación docente 2022 y 2023. Asimismo, podrán actualizar los datos consignados en su inscripción hasta el último día del plazo de esta actividad.
- (b) El postulante que continúa en el concurso, debe presentar ante cada Comité de Evaluación de la(s) IE (II.EE.) que postula, en el plazo establecido por este, el expediente detallado en el numeral 5.7.5.2.1 del Documento Normativo del concurso que incluye el Formulario de Cumplimiento de Requisitos y Valoración de la Trayectoria Profesional
- (c) Los Comités de Evaluación, dentro del plazo previsto para la presente actividad, deberán establecer su propio cronograma para el adecuado desarrollo de la misma y para la presentación de expedientes que contengan el "Formulario de Cumplimiento de Requisitos y Valoración de la Trayectoria Profesional", la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos, la trayectoria profesional, y de ser el caso, el derecho a recibir las bonificaciones de Ley.
- (d) De acuerdo a lo informado por los Comités de Evaluación a través del aplicativo proporcionado por el Minedu.

Firmado digitalmente por:  
BOCCIO ZUÑIGA Karim  
Violeta FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25/05/2021 13:24:46-0500





PERÚ

Ministerio  
de Educación

- (e) De acuerdo a lo informado por las UGEL o DRE, a través del aplicativo proporcionado por el Minedu.
- (f) El postulante es responsable de verificar si existen plazas vacantes en la UGEL o DRE preseleccionada. En caso verifique que en la UGEL o DRE preseleccionada no existan plazas vacantes debe realizar la selección de una UGEL o DRE con plazas vacantes en el grupo de inscripción en el que dio la Prueba Única Nacional. Si no realiza la selección, el postulante no será incluido en la determinación de los cuadros de mérito para la contratación docente.
- (g) El postulante es responsable de realizar oportuna y correctamente la selección de la UGEL o DRE a la que postula. En caso no haya realizado esta selección, se considerará la UGEL o DRE que preseleccionó de acuerdo al numeral 5.7.7.1.1 del Documento Normativo; siempre y cuando existan plazas vacantes de acuerdo a la publicación realizada por el Minedu. La no realización de la preselección y selección de UGEL o DRE conlleva a la no inclusión en los cuadros de mérito para la contratación docente.

